

U U  
a mi de esta Ciudad y su publico, practicando  
a dictamen de los Abogados las diligencias  
y defensas q. sean conducentes, dando aviso  
de todo lo q. ocurriere en este negocio, q. q.  
dho. non qual antes de la remesa de dho.  
autos, insinute judicial o extrajudicial mte  
se vague una copia de dhas. Cuentas, de la  
expresada Sentencia q. ha recaido sobre  
elley y de los demas documentos q. sean ne-  
cesarios p. q. quee ma casual noticia de lo  
actuado y resuelto en esta dependencia, como  
lo previene la Instruccion y q. uno y otro  
se ponga en la Contad. p. q. en todo tiempo  
conste

Jn Bernabé de los Rios

Amc. Nos. H

Pedro f. de  
do. Caldearon

Juan Marescoti



